



Asunto: Plan Hidrológico tercer ciclo

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Dña. GEMMA ORRIT CAPDEVILA, actuando en calidad de presidenta y en nombre y representación del **“CONSORCI SEGRE RIALB”**, provisto de C.I.F núm. - y con domicilio en Telf.: y correo electrónico: , ante esta Confederación comparezco, y como mejor en Derecho proceda,

DIGO: Que habiéndose publicado en el BOE de 22 de junio de 2021 el inicio de la consulta pública de la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro del 3^{er} ciclo de planificación hidrológica (2022-2027), mediante el presente, en tiempo y forma, vengo en efectuar las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Mediante Anuncio de la Dirección General del Agua de 1 de junio de 2021 (BOE de 22 de junio) se inicia el **periodo de seis meses de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro** para el periodo 2022-2027. Esta propuesta tiene como objeto la revisión del plan hidrológico actualmente vigente que entró en vigor el 20 de enero de 2016.



Al hilo de lo anterior, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en los artículos 74 y 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en los artículos 13 y 16 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación, y en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico anunció la apertura del periodo de consulta pública de los documentos siguientes correspondientes al proceso de revisión para el periodo 2022-2027, tercer ciclo para los planes hidrológicos de cuenca y segundo ciclo para los planes de gestión del riesgo de inundación, referido a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro:

- Propuesta de proyecto de plan hidrológico
- Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación
- Estudio ambiental estratégico conjunto

SEGUNDA.- El ente que suscribe las presentes alegaciones, “ConSORCI Segre Rialb”, es un organismo formado por los Ayuntamientos de la Baronia del Rialb, Bassella, Oliana, Peramola, Ponts y Tiurana, por los Consejos Comarcales del Alt Urgell y la Noguera, así como por la Diputación de Lleida, cuyos objetivos, entre otros, son la promoción y desarrollo de los territorios afectados por la construcción del embalse de Rialb.



Al respecto, y como les consta, la Dirección General de Obras Hidráulicas ordenó con fecha de 5 de octubre de 1972 la redacción del "Proyecto de la Presa de Rialb - Plan del Segre" como uno de los embalses concebidos para el aprovechamiento integral de este río. Tras la aprobación técnica del proyecto con fecha 20 de abril de 1977 y por resolución de 26 de abril de 1988 la Dirección General de Obras Públicas fijó definitivamente el nivel máximo ordinario del futuro embalse a la cota 430, autorizándose posteriormente la redacción del "Proyecto desglosado y Modificado de la Presa de Rialb. Obras del Embalse".

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo acordó fueran declaradas de urgencia las obras del proyecto PRESA DE RIALB. PLAN DEL SEGRE (LÉRIDA), así como la urgencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.

Después de licitarse este último proyecto el 25 de diciembre de 1988 se aprobó el definitivo proyecto de construcción por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1991, concluyendo las obras contenidas en el mismo y recibiendo las mismas el 19 de marzo de 2003.

A fin de intentar paliar, en la medida de lo posible, el impacto negativo que una obra de tal magnitud causó a las personas, territorio, medio ambiente, cultivos y paisaje, se elaboró el *Plan de Restitución Territorial de la presa de Rialb* en el que se recogen una serie de proyectos y actuaciones, con el fin de corregir, compensar o adecuar algunas alteraciones provocadas por el embalse y asimismo reforzar los aspectos positivos del mismo.

TERCERA.- A día de hoy, los municipios afectados por la construcción del embalse y que forman parte del Consorcio que suscribe se ven afectados por la problemática derivada de la falta de ejecución, ejecución parcial y/o defectuosa de numerosas actuaciones de compensación y de reposición derivadas de la construcción



del embalse de Rialb, las cuales habían de llevarse a cabo en los municipios de Peramola, Oliana, Ponts, Baronia de Rialb, Tiurana y Bassella, tal y como se desprende de la relación de obras de compensación y reposición a la que más adelante nos referiremos y que les es de sobras conocida.

Como quiera que la ejecución de dichas obras de compensación y reposición resulta de vital importancia para los municipios afectados, en aras de corregir, compensar o adecuar algunas alteraciones provocadas por el embalse y paliar, en la medida de lo posible, el impacto negativo que una obra de tal magnitud causa a las personas y al territorio, **es necesario que la ejecución de las mismas se incluya en el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro para el periodo 2022-2027, y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Restitución Territorial de la presa de Rialb, así como al mandato legal de obligación de restitución territorial que viene establecida en el artículo 130.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que dispone literalmente lo siguiente:** *“4. Cuando la realización de una obra hidráulica de interés general afecte de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubique, se elaborará y ejecutará un proyecto de restitución territorial para compensar tal afección”.*

CUARTA.- Por todo lo expuesto y dada la trascendencia e importancia de dichas obras de compensación y reposición de servicios para los municipios afectados por la construcción del embalse de Rialb, **SOLICITAMOS LA INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PARA EL PERIODO 2022-2027,** siguiendo el siguiente orden de priorización de las mismas a fin que se cumplan los compromisos adquiridos:



1 ACTUACIONES CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PLAN HIDROLÓGICO 2022-2027

En este primer apartado se reseñan aquellas actuaciones pendientes de ejecución cuyo objeto se enmarca dentro de las finalidades perseguidas por el Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, que estará vigente hasta 2027, el cual tiene como objetivo alcanzar un Ebro Sostenible y conseguir en ese horizonte los retos ambientales.

En este sentido el Plan incluye un importante grupo de medidas para conseguir el buen estado de las masas de agua, pero también avanza hacia la seguridad hídrica mediante una garantía razonable de los usos esenciales teniendo en cuenta el cambio climático y la mayor incidencia de los fenómenos extremos.

El plan toma en consideración los efectos del cambio climático y constituye el vehículo hacia el buen estado o potencial ecológico de las masas de agua, garantizando los suministros en condiciones de suficiencia y calidad. Las nuevas previsiones responden a los principales retos del plan en el ámbito de los caudales ecológicos, asignación y reserva de recursos, previsión de las consecuencias del cambio climático, lucha contra la contaminación y renovación de la visión de la dinámica fluvial.

Asimismo el plan contempla la finalización de las cinco obras hidráulicas que se encuentran en construcción -embalses de Mularroya y San Pedro Manrique, embalse de Almudévar y recrecimientos de las presas de Yesa y Santolea.

En materia de regadíos, la previsión de incremento de la superficie regable considera, adicionalmente a la propuesta formulada por las comunidades autónomas, los efectos del cambio climático sobre la disponibilidad de recursos, para que dicho crecimiento sea abordado con criterios de sostenibilidad. En esta línea, la modernización de regadíos, con una previsión de 40.000 hectáreas a lo largo del ciclo,



se mantiene como medida para mejorar las garantías de suministro y el estado de las masas de agua de la demarcación.

El regadío en la demarcación del Ebro está en pleno proceso de modernización, con un importante esfuerzo realizado por los agricultores, apoyado con fondos públicos. Así ha pasado de representar el 36 % en el 2004 a un 56 % en 2018.

La modernización mejora la eficiencia de las explotaciones, incrementando la producción por m³ gracias a la intensificación de la actividad. Además, puede contribuir a reducir la contaminación difusa al disminuir los retornos, si bien la evaluación de sus efectos en las masas de agua depende de las condiciones de cada explotación y del cauce receptor.

El proceso de revisión del plan coincide con la definición del destino de los fondos de recuperación y con la elaboración del plan estratégico de la PAC. Algunos de los criterios de selección de proyectos que se están valorando son:

1. Ahorro efectivo que produzca una liberación de agua para las masas de agua.
2. Ausencia de impacto negativo en la calidad de las aguas receptoras del vertido.
3. Reducción de dotaciones de la concesión en la zona modernizada

En el ámbito de la mejora del estado o potencial cabe destacar las previsiones para prevenir la contaminación difusa y la actualización y mejora del registro de zonas protegidas, con la incorporación de los planes de gestión de los espacios integrados en la Red Natura 2000, los planes de recuperación de especies amenazadas y la ampliación de las reservas hidrológicas.



Expuesto lo anterior señalamos como actuaciones prioritarias pendientes de ejecutar conforme a los objetivos del Plan Hidrológico, solicitando su inclusión en el Plan Hidrológico del Ebro para el periodo de 2022 a 2027, las siguientes:

- Actuaciones de reposición de servicios. Dichas actuaciones deben incluirse en el Anejo 12 del documento del Proyecto de Plan Hidrológico “Programa de Medidas” y concretamente en la página 17 del apéndice 12.01 “Tabla de medidas” (pág. 89 del documento pdf).

CLAVE	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	OBSERVACIONES
09.129.225/2111	CAMINO PERIMETRAL AL EMBALSE DE RIALB POR SU MARGEN IZQUIERDA EN EL T.M DE TIURANA	200.000 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN
09.129.303/2111	PROYECTO PROTECCIÓN PISCIFACTORÍA RÍO RIALB Y TERMINACIÓN CAMINOS PERIMETRALES MARGEN DERECHA	2.066.908,30eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN

- Proyectos de regadíos. Dichas actuaciones deben incluirse en el Anejo 12 del documento del Proyecto de Plan Hidrológico “Programa de Medidas” y concretamente en la página 8 del apéndice 12.01 “Tabla de medidas” (pág. 80 del documento pdf).

C-VR-04913	- PROYECTO REGADÍOS DE TRANSFORMACIÓN EN RIEGO DE GUALTER Y VILAPLANA. TTMM BARONIA DE RIALB. FASE 1. - PROYECTO DE CONCESIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE SECANO EN REGADÍO EN LOS TTMM. DE BARONIA DE RIALB, BASSELLA (MIRAMBELL) Y TIURANA, Y PRESA DE COLA DEL RÍO RIALB. FASE 2.	2.328.041.58 eur 23.619.513,65 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN <i>Planificado en el PH. Período 2016 - 2021</i>
VX-09312.2A	RIEGOS DE COMPENSACIÓN TM BASSELLA MARGEN IZQUIERDO.	11.422.494 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN <i>Planificado en el PH. Período 2016 - 2021</i>
	PROYECTO DE REGADÍOS DE TORREBLANCA (PONTS).	2.917.226 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN <i>Planificado para el PH. Período 2022-2027</i>



- Actuaciones de mantenimiento, saneamiento y conservación de ecosistemas y biodiversidad del embalse. Dichas actuaciones deben incluirse en el Anejo 12 del documento del Proyecto de Plan Hidrológico "Programa de Medidas" y concretamente en la página 17 del apéndice 12.01 "Tabla de medidas" (pág. 89 del documento pdf).

09.129.250/2111	AYUDAS A LA "AVIFAUNA" ISLAS FLOTANTES.	20.762,22 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN
09.129.250/2111	DEFORESTACIÓN DEL VASO DEL EMBALSE	298.272,45 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN

2..... OTRAS ACTUACIONES DE FORMA ADICIONAL

Sin perjuicio de la inclusión con carácter prioritario de las actuaciones reseñadas en el punto anterior cuyo objeto se enmarca en las finalidades perseguidas por el Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, solicitamos de forma adicional la ejecución de las siguientes:

- Actuaciones del proyecto de "Adecuación Ambiental de la presa de Rialb". Dichas actuaciones deben incluirse en el Anejo 12 del documento del Proyecto de Plan Hidrológico "Programa de Medidas" y concretamente en la página 17 del apéndice 12.01 "Tabla de medidas" (pág. 89 del documento pdf).

CLAVE	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	OBSERVACIONES
09.129.250/2111	ACCESO Y EMBARCADERO DE LA TORRA Y VILAPLANA (BARONIA DE RIALB)	172.548,63 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN
09.129.250/2111	ADECUACIÓN DEL PARQUE OGERN (MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACONDICIONAMIENTO ACCESOS).	815.468,53 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN
09.129.250/2111	ACCESO Y EMBARCADERO A DE TIURANA BARRANCO Y LA PENÍNSULA (TIURANA)	570.212,56 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN
09.129.250/2111	PARQUE FLUVIAL DE PONTS: ITINERARIO O VÍA VERDE DE PONTS	237.915,15 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN
09.129.250/2111	ACTUACIONES EN TIURANA: - LIMPIEZA Y ADECUACIÓN "DEL BOSQUET DE BAIX". - VALLAS DE PROTECCIÓN DEL CAMINO RAL Y EL CAMINO DE MIRALPEIX.	219.754,18 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN



- Restablecimiento de calzadas. Dicha actuación debe incluirse en el Anejo 12 del documento del Proyecto de Plan Hidrológico “Programa de Medidas” y concretamente en la página 17 del apéndice 12.01 “Tabla de medidas” (pág. 89 del documento pdf).

CLAVE	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	OBSERVACIONES
09.129.243/2111	RESTABLECIMIENTO DE CALZADAS LATERALES A LA VARIANTE C-14 EN EL TRAMO URBANO DE PONTS	1.339.002,51 eur	PENDIENTE DE LICITACIÓN

- Proyecto de dique de cola del embalse. Dicha actuación debe incluirse en el Anejo 12 del documento del Proyecto de Plan Hidrológico “Programa de Medidas” y concretamente en la página 17 del apéndice 12.01 “Tabla de medidas” (pág. 89 del documento pdf).

CLAVE	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	OBSERVACIONES
09.129.279/2101	REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE DIQUE DE COLA, PROTECCIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA COLA DEL EMBALSE DE RIALB A OLIANA Y PERAMOLA		PENDIENTE DE LICITACIÓN <i>Planificado para el PH. Período 2028-2033</i>

En relación al proyecto de dique de cola, como conocen, la Confederación Hidrográfica del Ebro, por reivindicación de los Ayuntamientos de la zona de cola del embalse, elaboró en 1993 un Plan de Actuaciones Complementarias en el ámbito social y territorial afectado por el embalse de Rialb. Del citado Plan de Actuaciones, se deduce la conveniencia de realizar una presa en cola del embalse que permita crear un lago artificial estable como solución para evitar en esta zona la banda árida consecuencia de las oscilaciones de la lámina de agua; unos muros de tierra (motas)



para disminuir la superficie de inundación de huertas por el embalse de Rialb; y una carretera de comunicación entre ambas márgenes del río, a través de la presa en cola.

El proyecto consiste en la realización de un dique en la cola del embalse de Rialb que estará situada en el vaso del embalse en una zona donde se estrecha el cauce del río Segre, a unos 2,5 kilómetros aguas abajo de la localidad de Oliana, estando la margen derecha en el término municipal de Peramola y la margen izquierda en el término municipal de Oliana.

La cota de máximo nivel de embalse ordinario es la 430,00 metros, la misma que la del embalse de Rialb. Para esa cota el volumen de embalse es de 1,82 hectómetros cúbicos, y la superficie de 74,25 hectáreas. Este nivel no sufrirá variación a lo largo del año. La cota de máximo nivel de embalse extraordinario es la 433,15 metros, para un caudal de 2.903 metros cúbicos/segundo que corresponde a un período de retorno de quinientos años.

La presa se proyecta de hormigón, con cota de coronación 435,70 metros, una altura máxima sobre cimientos de unos 35,50 metros y una altura máxima sobre cauce de unos 15,50 metros.

Se prevé una carretera para comunicación entre ambas márgenes del río Segre, a través de la presa en cola.

Las materias primas para la construcción de una presa, se obtienen del vaso del embalse.

También está prevista una mota de protección de la huerta de Oliana, que disminuirá la superficie de inundación directa de la huerta por el embalse de Rialb.

Si bien dicho proyecto, incluido en el marco obras de compensación y reposición por la construcción del embalse de Rialb, resulta de vital importancia para los municipios afectados, **SOLICITAMOS QUE DE NO SER POSIBLE SU EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS ACTUALMENTE PREVISTOS, SE PROCEDA A UNA REFORMULACIÓN**



DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON LAS CAPACIDADES PRESUPUESTARIAS Y AMBIENTALES ACTUALES, PARA GARANTIZAR SU VIABILIDAD Y MATERIALIZAR DICHA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PLAN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

Por todo lo anterior,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, por efectuadas las aportaciones y alegaciones que contiene, que tenga al Consorcio Segre-Rialb por comparecido en calidad de administración pública competente y también como persona interesada en el presente procedimiento a todos los efectos legalmente previstos, **y que en razón a lo expuesto en este escrito incluya las obras de reposición y restitución relacionadas en el mismo en el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro para el periodo 2022-2027, conforme a la priorización establecida en la alegación cuarta del presente escrito, procediendo con carácter preferente a la inclusión de las actuaciones que se reputan comprendidas dentro de los objetivos del Plan Hidrológico y con carácter complementario se proceda a la inclusión de las actuaciones adicionales reseñadas, incluido el proyecto de dique de cola para el cual se solicita una reformulación del proyecto conforme a lo expuesto en la mencionada alegación cuarta.**

a 3 de noviembre de 2021.

Gemma Orrit Capdevila

Presidenta del Consorcio Segre Rialb